



"Mejía la Perla del Pacífico"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 040-2017-MDM

Mejía, 27 de Octubre del 2017.

El Concejo Distrital de Mejía, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de Octubre del 2017; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 188 – 2016 – MDM, de fecha 20 de Diciembre del 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año 2017, autorizándose la partida 1.5.1.2.99 Otros Derechos e ingresos por Concesiones (OSITRAN) el importe de S/. 290 676.00 a gastos de inversión (26. Adquisición de Activos No Financieros), Al 30 de Junio del 2017 el presupuesto de la transferencia de OSITRAN que evidencia una mayor recaudación por el monto de S/. 106 694.00, superando este monto lo autorizado para gastos de inversión, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 100-2017-MDM de fecha 01 de Agosto del 2017, a través de Crédito Suplementario.

Visto, el Informe N°052-2017-AEXAFP/MDM de fecha 28 de Setiembre del 2017 de la asesora externa en Administración Financiera y presupuesto CPC Evelyn Valverde Tohalino, informa que se ha recibido por transferencia los meses de julio a setiembre y con proyección a octubre S/. 221 772.00, dichas transferencias forman parte del rubro 09. Recursos Directamente Recaudados, la afectación de la ejecución de los gastos de las mencionadas transferencias, puede ser orientados para gastos de capital y/o inversiones (26. Adquisición de Activos No Financieros), gastos corrientes o mantenimiento de obras (23. Bienes y Servicios). Por lo que se necesita la autorización del Concejo Municipal para la determinación de la ejecución de los gastos por el monto de S/. 221 772.00. Asimismo, recomienda que el importe de OSITRAN de los meses noviembre y diciembre, el Concejo Municipal determine la ejecución de gasto.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Y en uso de las





"Mejía la Perla del Pacífico"

facultades conferidas por los Numerales 8) y 16) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el importe de S/. 221 772.00 correspondiente a las transferencias OSITRAN, para la ejecución de gastos de capital y/o inversiones (26. Adquisición de Activos No Financieros), gasto corriente o mantenimiento de obras (23. Bines y Servicios).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el importe de los ingresos de noviembre y diciembre correspondiente a las transferencias OSITRAN, para la ejecución de gastos de capital y/o inversiones (26. Adquisición de Activos No Financieros), gasto corriente o mantenimiento de obras (23. Bines y Servicios).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente acuerdo y la ejecución de las trámites que resulten necesarios de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Distrital de Mejía
 ALCALDIA
 Mariana Rosa Arenas Aspigueta de Meza
 ALCALDESA

